



COBERTURA MEJORADA DEL SEGURO COLECTIVO POR INCAPACIDAD DE CORTO PLAZO

Proteja sus ingresos cuando esté bajo una licencia de ausencia.

Su empleador le proporciona un nivel básico de seguro por incapacidad. ¿Es eso suficiente para usted? Piense en sus gastos actuales y en la cantidad de ingresos que necesitará para reemplazarlos. Usted tiene la opción de inscribirse a un nivel mejorado del Seguro por Incapacidad.

El Seguro por Incapacidad lo ayuda a proteger sus ingresos cuando no pueda trabajar.

El Seguro por Incapacidad de Corto Plazo puede ayudarlo a pagar subsidios si se incapacita y no puede trabajar durante un periodo corto.

Esta cobertura sustituye una parte de sus ingresos en el caso de que usted no pueda trabajar a causa de una incapacidad con derecho de cobertura, incluyendo una lesión, enfermedad física, embarazo o trastorno mental.

Puede recibir subsidios semanales que reemplazan un porcentaje específico de sus ingresos con derecho de participación. Los subsidios comienzan después del periodo de espera.

También puede recibir ayuda para regresar al trabajo si necesita alguna modificación.

Incluso si ahora goza de buena salud, es importante que se proteja y a las personas que cuentan con sus ingresos. **Si usted no puede trabajar, el Seguro por Incapacidad de Corto Plazo puede ayudarlo a pagar sus gastos actuales:**



Gastos del hogar



Alimentos



Seguro de automóvil



Cuidado de los niños

Seguro por Incapacidad de Corto Plazo

Lo que ofrecen sus subsidios

Este es el subsidio que recibiría si usted padeciera de una incapacidad con derecho de cobertura. Los ingresos con derecho de participación son sus ingresos semanales asegurados antes de la incapacidad, según se definen en la Póliza colectiva.

La cantidad de su subsidio será reducida por el ingreso deducible; consulte la sección de Detalles importantes para obtener una lista de fuentes de ingresos deducibles.

Usted estará inscrito automáticamente en el Plan Básico si no elige la cobertura y la póliza entra en vigencia. Puede estar asegurado bajo el Plan Básico o el Plan con Cobertura Mejorada, pero no ambos. Si deja de pagar las primas del Plan con Cobertura Mejorada, automáticamente pasará a estar asegurado bajo el Plan Básico.

Cobertura básica proporcionada por City of Los Angeles sin costo para usted

50% de sus ingresos con derecho de participación, hasta un subsidio máximo de \$860 a la semana. Mínimo del plan, \$15 a la semana.

Cobertura mejorada que puede comprar, pagada por usted

Un 16 2/3% extra para obtener un total del 66 2/3% de sus ingresos con derecho de participación, hasta un subsidio máximo de \$2,771 a la semana. Mínimo del plan, \$15 a la semana.

Periodo de espera de subsidios

Si usted padece de una incapacidad con derecho de cobertura, su periodo de espera de subsidios es el periodo durante el cual usted debe estar continuamente incapacitado antes de que pueda comenzar a recibir su subsidio semanal.

El periodo de espera de subsidios es el periodo por el cual usted recibe el 100% del pago de la licencia por enfermedad y el 75% del pago de la licencia por enfermedad bajo el plan de licencia por enfermedad de su empleador.

Cuánto duran sus subsidios

Este es el periodo máximo durante el cual usted podría tener derecho a recibir un subsidio semanal por incapacidad.

180 días*

*Sin embargo, los subsidios por Incapacidad de Corto Plazo (Short Term Disability (STD, por sus siglas en inglés)) se cancelarán en la fecha en la que le sean pagaderos los subsidios por Incapacidad de Largo Plazo conforme a un plan colectivo ofrecido por su empleador, incluso si eso ocurre antes de los 180 días.

Consulte la sección de Detalles importantes para obtener más información, incluyendo los requisitos, las exclusiones, las limitaciones y las definiciones.

Característica extra

Incentivo de regreso al trabajo

Su subsidio por incapacidad no será reducido por ningún ingreso laboral que reciba hasta que la cantidad combinada de su subsidio y sus ingresos laborales excedan el 100% de sus ingresos antes de la incapacidad.

Lo que cuesta su cobertura

Su Plan Básico lo paga City of Los Angeles y no tiene costo alguno para usted. Si elige adquirir la cobertura mejorada, usted tendrá acceso a tarifas colectivas competitivas que podrían ser más asequibles que las disponibles a través de un seguro individual. También dispondrá de la comodidad de que su prima se deduzca directamente de su cheque salarial.

La tarifa mensual de la prima para el Plan con Cobertura Mejorada, se basa en un porcentaje de sus ingresos asegurados antes de la incapacidad (Predisability Earnings (PDE, por sus siglas en inglés)) como se indica en la tabla que aparece a continuación. Si no se inscribe en el Plan con Cobertura Mejorada, sujeto a los requisitos de derecho de participación, usted quedará asegurado automáticamente bajo el Plan Básico sin costo de prima para usted. Si tiene preguntas sobre cómo calcular sus ingresos, por favor, visite keepinglawell.com o llame al 833.452.9355.

Utilice esta fórmula para calcular el pago mensual de la prima de su Plan con Cobertura Mejorada:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | X | | = | |
| Línea 1. Escriba sus ingresos mensuales promedio, (sin exceder \$18,000). | | Línea 2. Seleccione su tarifa de la tabla que se encuentra a continuación y divida esta cantidad entre 100. | | Línea 3. Esta cantidad es un estimado de cuánto pagaría cada mes. |

| Su edad (a partir del pasado 1 de enero) | Tarifa (% de PDE asegurados) |
|---|---------------------------------|
| <30 | 0.143 |
| 30–34 | 0.155 |
| 35–39 | 0.166 |
| 40–44 | 0.176 |
| 45–49 | 0.198 |
| 50–54 | 0.220 |
| 55–59 | 0.287 |
| 60–64 | 0.352 |
| 65–69 | 0.583 |
| 70+ | 0.738 |

El no poder trabajar también significa que usted no puede obtener un pago.

Mientras considera el Seguro por Incapacidad de Corto Plazo, piense en los gastos que necesitaría cubrir si usted quedara incapacitado:

- Gastos del hogar
- Facturas médicas
- Servicios públicos
- Seguro de automóvil
- Alimentos
- Cuidado de los niños.

Su empleador le proporciona un nivel básico de seguro por incapacidad. ¿Es eso suficiente para usted? Si no lo es, usted tiene la opción de inscribirse en un nivel mejorado del Seguro por Incapacidad.

Para calcular sus necesidades del seguro, usted necesitará considerar sus circunstancias particulares. Utilice nuestra calculadora en línea ingresando a standard.com/employee-benefits/city-los-angeles.

Detalles importantes

Aquí encontrará los detalles sobre el plan.

Requisitos de derecho de participación

Para tener derecho de participación para recibir la cobertura, usted debe:

- Ser (a) un empleado civil activo de City of Los Angeles que trabaje durante al menos 40 horas cada periodo de pago de forma regular, o (b) un empleado civil activo a medio tiempo de City of Los Angeles que trabaje durante al menos 20 horas cada periodo de pago de forma regular, y (c) uno de los siguientes:
 1. Un miembro contribuyente del Sistema de Jubilación de los Empleados de City of Los Angeles, y no estar representado por una unidad de representación de empleados; o
 2. Un empleado con derecho de participación para la membresía en una de las unidades de representación de empleados para la cual se haya negociado un plan por Incapacidad de Corto Plazo patrocinado por el empleador en un Memorando de Entendimiento (Memorandum Of Understanding (MOU, por sus siglas en inglés)); o
 3. Un funcionario activo electo o miembro de la Junta de Obras Públicas del empleador.

Usted no tiene derecho de participación si:

- Es un empleado clasificado por City of Los Angeles como empleado juramentado del cuerpo de bomberos o de la policía que no es miembro del Sistema de Jubilación de los Empleados de City of Los Angeles (Los Angeles City Employees' Retirement System (LACERS, por sus siglas en inglés)) o un empleado del Departamento de Agua y Energía; o
- Es un empleado a tiempo parcial, intermitente, temporal o estacional, o un empleado en un puesto similar; o
- Es un miembro de las fuerzas armadas de tiempo completo de cualquier país.

Fecha de entrada en vigencia de la cobertura para el empleado

Para estar asegurado, usted debe:

- Cumplir con los requisitos de derecho de participación enumerados anteriormente
- Solicitar la cobertura y aceptar pagar las primas
- Recibir una aprobación suscrita de un médico (si corresponde)
- Estar trabajando activamente (poder desempeñar las tareas esenciales y materiales de su trabajo) el día anterior a la fecha programada de entrada en vigencia del seguro.

Si usted no está trabajando activamente el día anterior a la fecha programada de entrada en vigencia del seguro, su seguro no entrará en vigencia sino hasta el día posterior a que cumpla un día completo de trabajar activamente como empleado con derecho de participación.

Todas las solicitudes tardías (es decir, las solicitudes que se presenten 60 días después de adquirir derecho de participación), solicitudes de incrementos de cobertura (incluyendo las solicitudes para asegurar los ingresos antes de la incapacidad que sean superiores a la última cantidad para la que se requirió la evidencia de asegurabilidad) y las restituciones están sujetas a la aprobación suscrita de un médico. Los empleados que tengan derecho de participación, pero que no estén asegurados por la cobertura con aportación bajo el plan anterior del Seguro por Incapacidad de Corto Plazo, también estarán sujetos a la aprobación suscrita de un médico para la cobertura con aportación.

Para obtener más información acerca de los requisitos que debe cumplir para que su seguro entre en vigencia, por favor visite keepinglawell.com o llame al 833.452.9355.

Definición de incapacidad

Usted será considerado como incapacitado si, como resultado de una enfermedad física, lesión, embarazo o trastorno mental:

- No puede desempeñar con continuidad razonable las tareas esenciales y materiales para dedicarse al ejercicio de su propia profesión y no está trabajando en su propia profesión, o
- No puede ganar el 80% o más de sus ingresos indizados antes de la incapacidad mientras trabaja en su propia profesión.

Usted no será considerado como incapacitado simplemente porque se le limite el derecho de trabajar en su propia profesión, como en el caso de restricciones o de revocación de una licencia.

Exclusiones

Usted no está cubierto por una incapacidad causada o a la que haya contribuido cualquiera de los siguientes factores:

- Una lesión autoinfligida intencionalmente, ya sea estando cuerdo o demente
- Guerra o cualquier acción de guerra (declarada o sin declarar, y cualquier conflicto armado de considerable magnitud entre fuerzas organizadas de naturaleza militar)
- Una lesión relacionada con el trabajo.

Limitaciones

Los subsidios por Incapacidad de Corto Plazo no son pagaderos para ningún periodo si usted:

- No está bajo el cuidado continuo de un médico (que sea apropiado para la afección o las afecciones causantes de la incapacidad) hasta el punto máximo de recuperación
- Tiene derecho a recibir subsidios debido a su incapacidad bajo una ley de compensación para los trabajadores u otra ley similar
- Está trabajando por salario o ganancias para cualquier otro empleador que no sea City of Los Angeles, o cuando tenga un empleo autónomo.

Cuándo finalizan sus subsidios

Sus subsidios por Incapacidad de Corto Plazo finalizarán automáticamente en la fecha en la que suceda cualquiera de lo siguiente:

- La fecha en la que usted ya no esté incapacitado
- La fecha en la que finalice su periodo máximo de subsidios
- La fecha en la que usted fallezca
- La fecha en la que empiece a trabajar para un empleador que no sea City of Los Angeles, o cuando empiece un empleo autónomo
- La fecha en la que se vuelvan pagaderos los subsidios por Incapacidad de Largo Plazo conforme un plan por Incapacidad de Largo Plazo, incluso si eso ocurre antes de que termine el periodo máximo de subsidios
- La fecha en la que se hagan pagaderos los subsidios bajo cualquier otro plan de seguro por incapacidad cuya cobertura haya usted adquirido por medio de su empleo durante un periodo de recuperación temporal
- La fecha en la que usted no pueda demostrar la continuidad de su incapacidad ni su derecho a los subsidios
- La fecha en que sus ingresos laborales sean iguales o superiores al 80% de sus ingresos antes de la incapacidad.

Ingreso deducible

Sus subsidios se reducirán si usted tiene ingresos deducibles, que son aquellos ingresos que usted reciba o que tenga derecho a recibir mientras esté recibiendo los subsidios del Seguro por Incapacidad de Corto Plazo. Los ingresos deducibles incluyen:

- Pago por licencia por enfermedad, pago por licencia anual o personal, indemnización por cese u otras formas de continuación de salario (pero no el pago de vacaciones) pagadas por su empleador
- Los ingresos por tareas laborales que realice mientras está incapacitado, más los ingresos que podría recibir si trabajara tanto como lo permita su incapacidad
- Las cantidades que reciba conforme a cualquier ley estatal de subsidio de ingresos por incapacidad, o cualquier ley similar
- Los subsidios por incapacidad que reciba de cualquier otro Seguro Colectivo que excedan el 80% de sus ingresos indizados antes de la incapacidad al sumarse a sus subsidios por Incapacidad de Corto Plazo
- Cualquier cantidad que reciba por concesiones, acuerdos o cualquier otro método como resultado de una reclamación por cualquiera de los conceptos recién mencionados.

Ejemplo de cálculo de subsidios

La cantidad del subsidio por Incapacidad de Corto Plazo se determina multiplicando sus ingresos asegurados antes de la incapacidad por el porcentaje de subsidios especificado. Luego, a esta cantidad se le resta el ingreso deducible. En el siguiente ejemplo, la cantidad del subsidio por Incapacidad de Corto Plazo es el $66 \frac{2}{3}$ (0.6667)% de los ingresos asegurados antes de la incapacidad.

Ejemplo:

Si sus ingresos semanales antes de quedar incapacitado eran de \$1,000 y ahora recibe un subsidio semanal por incapacidad del Seguro Social de \$450 y un subsidio semanal por jubilación de \$100, su subsidio semanal por Incapacidad de Corto Plazo se calculará de la siguiente manera:

| | |
|---|---------------|
| Ingresos asegurados antes de la incapacidad | \$1,000 |
| Porcentaje del subsidio por Incapacidad de Corto Plazo | X 66 2/3% |
| | \$667 |
| Menos el subsidio por incapacidad del Seguro Social | -\$450 |
| Menos el subsidio por jubilación | -\$100 |
| Cantidad del subsidio por Incapacidad de Corto Plazo | \$117* |

*En algunas situaciones, su ingreso deducible puede hacer que reciba el subsidio mínimo por Incapacidad de Corto Plazo. Consulte la información sobre el subsidio semanal mínimo del plan que aparece en este documento. Este cálculo se ha hecho únicamente con fines ilustrativos. Por favor, tenga en cuenta que la cantidad de su subsidio del Seguro por Incapacidad de Corto Plazo puede variar según sus circunstancias particulares; incluyendo los ingresos, si participa en un programa de incapacidad por parte del estado, si su empleador cuenta con un plan de jubilación y la cantidad de su contribución.

Cuándo finaliza su seguro

Su seguro finalizará automáticamente cuando algo de lo siguiente ocurra:

- La fecha en la que termine el último periodo para el cual usted pagó una prima
- La fecha en la que cese su empleo Sin embargo, si su empleo cesa porque se jubila, o porque lo promueven para trabajar o lo transfieren al Departamento de Agua y Energía de City of Los Angeles, el seguro finaliza el último día del mes calendario en que se jubila o es promovido/transferido al Departamento de Agua y Energía de City of Los Angeles
- La fecha en la que se cancele la Póliza colectiva (o la cobertura de su empleador según la misma)
- La fecha en la que usted deje de cumplir con los requisitos de derecho de participación o pase a una situación de falta de pago con el empleador (en ciertas circunstancias, el seguro puede continuar por periodos limitados).

Certificado del Seguro Colectivo

Si la cobertura entra en vigencia y usted queda asegurado, usted puede recibir un certificado del Seguro Colectivo en el que se describirá en detalle la cobertura del seguro, junto con sus definiciones, exclusiones, limitaciones, reducciones y motivos de cancelación. Las cláusulas que rigen aparecerán en la Póliza colectiva. Ni la información presentada en este resumen ni el certificado modifican en modo alguno la Póliza colectiva o la cobertura del seguro.



Durante más de 100 años, nos hemos dedicado a cumplir con nuestro objetivo principal: ayudar a las personas a alcanzar un bienestar económico y mental. Con sede central en Portland, Oregon, The Standard es un proveedor de beneficios colectivos para empleados reconocido nacionalmente. Para saber más sobre los productos de The Standard, visítenos en **standard.com**.

The Standard es el nombre comercial de StanCorp Financial Group, Inc. y sus subsidiarias. Los productos del seguro son ofrecidos por Standard Insurance Company of Portland, Oregon, en todos los estados excepto en New York. Las características de los productos y su disponibilidad varían según el estado y son solo responsabilidad de Standard Insurance Company.

Standard Insurance Company
1100 SW Sixth Avenue
Portland OR 97204

GP190-STD/S399

SI 20362

CA-630363-SPU
(9/23)